



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/A/008/2023.

PROMOVENTE: JAIME MIGUEL CASTAÑEDA SALAS,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO
MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a dos de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de una foja útil con texto por un solo lado, anexando copia de este.

CONSTE. -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

MDQR/CARG/JHR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/A/008/2023.

PROMOVENTE: JAIME MIGUEL CASTAÑEDA SALAS,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO
MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS.

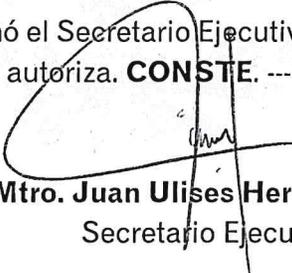
Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de enero de dos mil veinticuatro.

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-471/2023 y TEEQ-SGA-AC-472/2023 recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ el quince de diciembre del año en curso registrados con los folios 1471 y 1472, mediante los que se notifica la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro emitida el catorce de diciembre del presente año en el expediente TEEQ-RAP-9/2023, en la que se revoca el acuerdo del Consejo General del Instituto IEEQ/CG/A/048/23 por el que se autorizó a esta Secretaría Ejecutiva a otorgar poder general para pleitos y cobranzas; con fundamento en el artículo 63, fracciones I, V, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

Primero. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales constan de un total de veintiséis fojas útiles² con texto por ambos lados, mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** -----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo


MDOR/CARG/JHR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

¹ En adelante el Instituto.

² Dentro de las cuales obra el acuse de recepción de la Oficialía de Partes del Instituto.